



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO  
Fedatario

# Resolución Directoral

N° 161 -2017-PCM/OGA

Lima, 28 NOV. 2017

**VISTOS:** El Memorandum N° 410-2017-PCM/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 123-2017-PCM/OAA-LPV del especialista en contrataciones de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorandum N° 1831-2017-PCM/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 675-2017-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Informe N° 1796-2017-PCM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 410-2017-PCM/OTI, de fecha 25 de agosto de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la contratación del servicio de renovación del soporte y mantenimiento de licencias Standard Support for Powerdesigner Enterprise Architect Edge Edition concurrent Users for Windows 16.6, para garantizar la continuidad del uso de la herramienta para la generación de los productos y/o artefactos en cada etapa del desarrollo y/o mantenimiento de un sistema informático;

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2017-PCM/OGA de fecha 06 de noviembre de 2017, la Oficina General de Administración de la PCM aprueba la estandarización para la renovación del soporte y mantenimiento de licencias Standard Support for Powerdesigner Enterprise Architect Edge Edition concurrent Users for Windows 16.6, por el periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las contrataciones directas se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, y el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l), y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N° 30225;

Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece las condiciones para el empleo de la contratación directa cuando se configure alguno de los supuestos del artículo antes referido, entre los cuales está la del "Proveedor único", en virtud del cual la Entidad debe verificar que los bienes, servicios en general y consultorías solo puedan obtenerse de un determinado proveedor en el mercado peruano;

Que, como resultado de la indagación de mercado dentro del país realizado por la Oficina de Asuntos Administrativos de la PCM, mediante Informe N° 123-2017-PCM/OAA-LPV, se verifica y sustenta que la empresa SYSTEM DATABASE S.A. es el único representante y distribuidor para el Perú, estando autorizado para comercializar y brindar



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FIRMA MARCO CABELLO  
Fedataria

soporte sobre todos los productos marca SAP – Sybase, el cual es acreditado mediante copia de certificación de SAP Perú S.A.C.;

Que, se determinó el valor referencial de la contratación en función a la única cotización ascendente a un total de cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro con 40/100 soles (s/ 49,064.40), correspondiendo se contrate mediante contratación directa, al haberse configurado uno de los supuestos normados en el artículo 27° de la ley de contrataciones del estado, y con la condición de proveedor único;

Que, respecto al procedimiento para realizar estas contrataciones, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que, previamente a su aprobación por parte del Titular de Entidad o del funcionario al cual se le haya delegado tal función, se requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, con Informe N° 675-2017-PCM/OAA de fecha 20 de noviembre de 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la PCM justifica la necesidad de la contratación directa para la renovación del soporte y mantenimiento de licencias Standard Support for Powerdesigner Enterprise Architect Edge Edition concurrent Users for Windows 16.6, configurándose el supuesto del inciso e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpliéndose la condición de ser la empresa SYSTEM DATABASE S.A. el único representante y distribuidor para el Perú, estando autorizado para comercializar y brindar soporte sobre todos los productos marca SAP – Sybase;

Que, mediante Informe N° 1796-2017-PCM/OGAJ de fecha 23 de noviembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite opinión a la Oficina General de Administración concluyendo que se considera legalmente viable la contratación directa para la renovación del soporte y mantenimiento de licencias Standard Support for Powerdesigner Enterprise Architect Edge Edition concurrent Users for Windows 16.6, por encontrarse en el marco del supuesto establecido en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto de proveedor único, conforme a lo establecido en el artículo 86° del Reglamento de Contrataciones del Estado, puede ser delegado. En el presente caso, de acuerdo al literal g) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM del 12 de diciembre de 2016, delega las facultades en materia de contrataciones del Estado al Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para "Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l), y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2017-PCM/OGA de fecha 09 de noviembre de 2017, la Oficina General de Administración aprueba la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaria



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
IRMA LARCO CABELLO  
Fedataria

## Resolución Directoral

General de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el mismo que contiene en la referencia N° 66 el servicio de renovación del soporte y mantenimiento de licencias Standard Support for Powerdesigner Enterprise Architect Edge Edition concurrent Users for Windows 16.6, correspondiendo realizar el procedimiento de selección por contratación directa;

Contando con el visto de la jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, que delega las facultades en materia de contrataciones del Estado al Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa para la contratación del servicio de renovación del soporte y mantenimiento de 03 Standard Support for Powerdesigner Enterprise Architect Edge Edition concurrent Users for Windows 16.6, por el importe total de cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro con 40/100 soles (S/ 49,064.40), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, con la empresa SYSTEM DATABASE S.A.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros realizar la Contratación Directa para la contratación del servicio de renovación del soporte y mantenimiento de 03 licencias Standard Support for Powerdesigner Enterprise Architect Edge Edition concurrent Users for Windows 16.6, debiendo tomar acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM.

**Regístrese y Comuníquese.**

BARBARA LEM CONDE  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros

